

GACETA PARLAMENTARIA



LXIX

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

2 0 2 1 - 2 0 2 4

MARTES 06 DE JULIO DE 2022

PERMANENTE

GACETA NO. 13



DIRECTORIO

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

SUPLENTE: FERNANDO ROCHA AMARO

SECRETARIA PROPIETARIA: ROSA MARÍA TRIANA
MARTÍNEZ

SECRETARIA SUPLENTE: SANDRA LUZ REYES
RODRÍGUEZ

SECRETARIA PROPIETARIA: ALEJANDRA DEL VALLE
RAMÍREZ

SECRETARIO SUPLENTE: EDUARDO GARCÍA REYES
VOCAL PROPIETARIO: JOSÉ RICARDO LÓPEZ
PESCADOR

VOCAL SUPLENTE: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL PROPIETARIA: SANDRA LILIA AMAYA
ROSALES

VOCAL SUPLENTE: OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

SECRETARIO GENERAL

L.C.P. HOMAR CANO CASTRELLÓN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS



CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY GENERAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO.....	8
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “MUJERES” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	13
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “USO MEDICINAL DEL CANNABIS” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	14
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBERNANZA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	15
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....	16
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	17



ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JULIO 06 DE 2022**

ORDEN DEL DÍA

- 10.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

- 30.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 40.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY GENERAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 50.- **AGENDA POLÍTICA**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“MUJERES”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“USO MEDICINAL DEL CANNABIS”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBERNANZA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

6o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA</p>	<p>OFICIO EASE/OAS/087/VI-2022, SUSCRITO POR LA C. C.P. Y M.I MARÍA DE LOURDES MORA SERRANO, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE: CONETO DE COMONFORT, EL ORO, HIDALGO, INDÉ, OCAMPO, POANAS, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN JUAN DEL RÍO, TAMAZULA Y VICENTE GUERRERO.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA</p>	<p>OFICIO S/N SUSCRITO POR EL DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE CONTINUA EN SU ENCARGO COMO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN ESTA LEGISLATURA.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA</p>	<p>OFICIOS SUSCRITOS POR LAS Y LOS CC. EDUARDO GARCÍA REYES, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ Y OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, MEDIANTE LA CUAL ADJUNTAN EL ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE ESTA LEGISLATURA Y RATIFICAN COMO COORDINADOR DEL MISMO AL C. DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA</p>	<p>OFICIO S/N SUSCRITO POR EL C. LIC. OTNIEL GARCÍA NAVARRO DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA DURANGO, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE EL DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA ES COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO.</p>



<p>TRÁMITE: ENTERADOS</p>	<p>OFICIO S.P. 1072/2022, MEDIANTE EL CUAL SE ADHIERE AL ACUERDO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, CON EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, CON LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EMITA LINEAMIENTOS QUE REGULEN Y FIJEN LOS MÁRGENES DE PRECIOS POR SERVICIOS CLÍNICOS DE PRUEBAS DE COVID-19 U OTROS SERVICIOS CLÍNICOS ANTE DECLARACIONES OFICIALES DE EMERGENCIA SANITARIA O PANDEMIA.</p>
<p>TRÁMITE: ENTERADOS.</p>	<p>OFICIO NO. 0685/2022.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022, SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA AUTORIZADA AL LIC. JULIÁN CESAR RIVAS B. NEVÁREZ, POR LO QUE A PARTIR DE ESA FECHA SE REINTEGRA A LAS ACTIVIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE DICHO MUNICIPIO.</p>



INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY GENERAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Las Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango**, en materia de **asesoría en materia indígena**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo y progreso de las comunidades indígenas de nuestro Estado también es obligación de la federación y por ello, entre las funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se encuentra la relativa al apoyo a los municipios y entidades federativas en materia de asuntos relativos a los pueblos indígenas.

Los derechos humanos de las comunidades originarias de Durango, abarcan desde el respeto a sus tradiciones hasta la consulta a dichas comunidades para la implementación de acciones y programas que les beneficien.

Por lo que respecta a este Congreso de Durango, contamos con la Comisión Dictaminadora de Asuntos Indígenas, misma que es la encargada de atender lo relativo a los usos, costumbres e idiosincrasia de los grupos étnicos del Estado.



La riqueza cultural que aportan a nuestra entidad federativa las comunidades originarias, es notable y no se puede dejar de lado la importancia que debe significar para todos nosotros su presencia y participación.

Por otro lado, el derecho a la igual jurídica que atañe a todas las y los mexicanos, implica que se respeten las facultades que cada persona, por su naturaleza de ser humano, le son reconocidas en nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales.

DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. RECONOCIMIENTO DE SU DIMENSIÓN SUSTANTIVA O DE HECHO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO. El derecho humano a la igualdad jurídica ha sido tradicionalmente interpretado y configurado en el ordenamiento jurídico mexicano a partir de dos principios: el de igualdad ante la ley y el de igualdad en la ley (los cuales se han identificado como igualdad en sentido formal o de derecho). El primer principio obliga, por un lado, a que las normas jurídicas sean aplicadas de modo uniforme a todas las personas que se encuentren en una misma situación y, a su vez, a que los órganos materialmente jurisdiccionales no puedan modificar arbitrariamente sus decisiones en casos que compartan la misma litis, salvo cuando consideren que deben apartarse de sus precedentes, momento en el que deberán ofrecer una fundamentación y motivación razonable y suficiente. Por lo que hace al segundo principio, éste opera frente a la autoridad materialmente legislativa y tiene como objetivo el control del contenido de la norma jurídica a fin de evitar diferenciaciones legislativas sin justificación constitucional o violatorias del principio de proporcionalidad en sentido amplio. No obstante lo anterior, debe destacarse que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es ciega a las desigualdades sociales, por lo que contiene diversas protecciones jurídicas a favor de grupos sujetos a vulnerabilidad, a través, por ejemplo, de manifestaciones específicas del principio de igualdad, tales como la igualdad entre el varón y la mujer (artículo 4o., párrafo primero) y **la salvaguarda de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas de manera equitativa** (artículo 2o., apartado B). Así, la igualdad jurídica en nuestro ordenamiento constitucional protege tanto a personas como a grupos. De ahí que se considere que el derecho humano a la igualdad jurídica no sólo tiene una faceta o dimensión formal o de derecho, sino también una de carácter sustantivo o de hecho, la cual **tiene como objetivo remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impiden a ciertas personas o grupos sociales gozar o ejercer de manera real y efectiva sus derechos humanos en condiciones de paridad con otro conjunto de personas o grupo social.**

En relación con lo anterior, podemos citar la fracción XXIV del artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la cual señala como atribución para este mismo la consistente en asesorar y apoyar en los asuntos relativos a los pueblos indígenas y afromexicanos, a las instituciones federales, así como a los Estados, Municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten.



Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I a la XXIII...

XXIV. Asesorar y apoyar en los asuntos relativos a los pueblos indígenas y afromexicano, a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;

XXV a la XLVIII...

Ante la posibilidad que tiene este Congreso de que en cualquier momento sea presentada o requerida una reforma a normativa que implique derechos o prerrogativas de las comunidades indígenas, o de que la administración estatal o de los diversos municipios de nuestra entidad requiera implementar acciones o políticas públicas que impliquen a dichas comunidades, puede ser requerido el apoyo de organismos o autoridades federales, por lo que es menester incluir dicha posibilidad en nuestra legislación local.

Tepehuanos, Mexicaneros, Huicholes y Tarahumaras también son Duranguenses con los mismos derechos que cualquiera otro y debemos aprovechar en su beneficio, toda facultad que conceda la ley mediante el apoyo o asesoría respectiva.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la inclusión de un párrafo segundo al artículo 2 de la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango, con la finalidad de precisar la facultad de las autoridades estatales y municipales de nuestra entidad federativa, consistente en la solicitud en cualquier momento de asesoría y apoyo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en todo lo relativo a los asuntos de las comunidades originarias de Durango.

Derivado de lo aquí mismo precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 2 a la **Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto el desarrollo, reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas, así mismo establece las obligaciones del Estado y sus Municipios para garantizar el cumplimiento de los referidos objetivos.

Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, el Estado y los Municipios podrán solicitar en cualquier momento la asesoría y apoyo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas conforme a la Ley que regula las funciones de dicho instituto y la normativa aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 13 de junio de 2022



DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ

DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “MUJERES” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “USO MEDICINAL DEL CANNABIS”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.**



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBERNANZA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO
POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



CLAUSURA DE LA SESIÓN